





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 13-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas y treinta minutos del día martes veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, admitida la solicitud de acceso a la información No. 13-2018, que fue recibida por la Unidad de Acceso a la Información Pública el día 26 de julio de 2018 y admitida en esa misma fecha dentro del sistema, por parte de la ciudadano (

en la cual requiere se le proporcione información EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (6 requerimientos).

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó información con Presidencia a través de memorándum con referencia UAIP/29/2018, de fecha 26 de julio de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el martes 14 de agosto de 2018; sin embargo la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó un análisis preliminar de la información solicitada

(EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA), determinando que se requiere, se amplié el plazo para la entrega de dicha información, por la complejidad de esta. En este sentido, y con base a lo establecido en el Art. 71 inc. 2° de Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de difícil acceso, por lo que debido a la imposibilidad de cumplir en el tiempo y forma por la complejidad en la búsqueda, e identificación de la información antes relacionada se resolvió: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES, y se le informó al ciudadano que la nueva fecha para la entrega de la información solicitada es para el día martes 21 de agosto de 2017.

III. Que a través de memorándum con referencia UPEGMA/21/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, la Unidad de Planeación Estratégica, Genero y Medio Ambiente, por instrucciones de Presidencia remite respuesta a los 6 requerimientos de información (EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA), la cual se anexa a esta Resolución con los documentos requeridos.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por , mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma electrónica a través del medio solicitado por el ciudadano.

Oficial de Información Interino Ad Honorem Jorge Eliseo Merino González